



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 65- 2017-MDP

Paiján, 28 de Febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El Expediente 276A-2017-GM, que contiene el Informe N° 008-2017/PROCURADURIA/MDP y el Informe N° 065-2017-OPP/MDP;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 08-2017 PROCURADURIA/MDP/JARC, remitido por el Procurador Público de la MDP, Dr. Jorge Rodríguez Castro, se solicita se expida Resolución de Alcaldía que apruebe la conciliación arribada el día 18 de Octubre del 2016, entre la señora Gladys Marisol Amaya Olivares y la Municipalidad Distrital de Paiján, adjuntando Acta de Audiencia de Juzgamiento de fecha 18 de Octubre del 2016.

Los términos de dicha conciliación fueron el pago de Beneficios Sociales e Indemnización por Despido Arbitrario y Costos del Proceso; para ello, se llegó al acuerdo de la suma de S/. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Soles) como Pago de Beneficios Sociales a favor de señora Gladys Marisol Amaya Olivares, y la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles) como concepto de costos del Proceso a favor del Dr. Pedro Pablo Cuba Orbegoso.

Que, mediante Informe N° 065-2017-OPP/MDP, de fecha 28-02-17, remitido por el encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Rober Roncal Sánchez, se emite la certificación presupuestal por la suma de S/. 4,500.00 para el cumplimiento de Pago de Beneficios Sociales e Indemnización por Despido Arbitrario y la suma de S/. 2,000.00 por Costos del Proceso, derivados del Expediente Judicial N° 125-2015; donde además, manifiesta que dichas sumas, deben estar comprometidas en la Fuente de Financiamiento RDR., Clasificador 2.5.5.1.1.8, Rubro 09 RDR;

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Organica de Municipalidades";

SE RESUELVE:





Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago se Dispone en el Acta de Audiencia de Juzgamiento de fecha 18 de Octubre del 2016, recaída en el Expediente Judicial N° 125-2015, por el monto de S/. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Soles) como Pago de Beneficios Sociales a favor de señora Gladys Marisol Amaya Olivares, y la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles) como concepto de costos del Proceso a favor del Dr. Pedro Pablo Cuba Orbegoso,

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTESE a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Clasificador 2.5. 5 1.1 8, Rubro 09 RDR.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tesorería, Contabilidad, Jefe de Personal, Asesor Legal y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
ALCALDE
Dr. Segundo R. Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 65-2017-MDP

Paiján, 28 de Febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El Expediente 276A-2017-GM, que contiene el Informe N° 008-2017/PROCURADURIA/MDP y el Informe N° 065-2017-OPP/MDP;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 08-2017 PROCURADURIA/MDP/JARC, remitido por el Procurador Público de la MDP, Dr. Jorge Rodríguez Castro, se solicita se expida Resolución de Alcaldía que apruebe la conciliación arribada el día 18 de Octubre del 2016, entre la señora Gladys Marisol Amaya Olivares y la Municipalidad Distrital de Paiján, adjuntando Acta de Audiencia de Juzgamiento de fecha 18 de Octubre del 2016.

Los términos de dicha conciliación fueron el pago de Beneficios Sociales e Indemnización por Despido Arbitrario y Costos del Proceso; para ello, se llegó al acuerdo de la suma de S/. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Soles) como Pago de Beneficios Sociales a favor de señora Gladys Marisol Amaya Olivares, y la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles) como concepto de costos del Proceso a favor del Dr. Pedro Pablo Cuba Orbegoso.

Que, mediante Informe N° 065-2017-OPP/MDP, de fecha 28-02-17, remitido por el encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Rober Roncal Sánchez, se emite la certificación presupuestal por la suma de S/. 4,500.00 para el cumplimiento de Pago de Beneficios Sociales e Indemnización por Despido Arbitrario y la suma de S/. 2,000.00 por Costos del Proceso, derivados del Expediente Judicial N° 125-2015; donde además, manifiesta que dichas sumas, deben estar comprometidas en la Fuente de Financiamiento RDR., Clasificador 2.5.5 1.1 8, Rubro 09 RDR;

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

9
ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago se Dispone en el Acta de Audiencia de Juzgamiento de fecha 18 de Octubre del 2016, recaída en el Expediente Judicial N° 125-2015, por el monto de S/. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Soles) como Pago de Beneficios Sociales a favor de señora Gladys Marisol Amaya Olivares, y la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles) como concepto de costos del Proceso a favor del Dr. Pedro Pablo Cuba Orbegoso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTESE a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Clasificador 2.5. 5 1.1 8, Rubro 09 RDR.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tesorería, Contabilidad, Jefe de Personal, Asesoría legal y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
Abg. Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE - MCP